Despacho del Alcalde
Secretaria de Control Urbano y Espacio Público

RESOLUCIÓN No. 0430 DEL 2010
POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL EDIFICIO BELLAVISTA 64

EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 0868 Y 0890 DEL 2008 EMANADO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y LA LEY 675 DEL 2001 Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4º de la Ley 675 de 2001 establece que un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica.

Que el Artículo 8º de la Ley 675 de 2001, ordena a los alcaldes o a quienes estos deleguen, inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal, que aporten la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal.
Que el Artículo 47 de la Ley 675 de 2001, reza que las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso.... La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Que según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 675 de 2001 la representación legal de la persona jurídica y la administración de la propiedad horizontal corresponderá a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración...

Que mediante Decreto N° 0868 del 23 de diciembre de 2008, se creó la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, modificado mediante Decreto N° 0890 del 24 de diciembre de 2008, otorgándole la facultad de inscribir, y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

Que la señora **MARIA HORTENSIA MARTINEZ SUAREZ,** identificada con cédula de ciudadanía **N° 22.382.990,** en su condición de haber sido elegida Administradora del **EDIFICIO BELLAVISTA 64**, ubicado en la **carrera 64 No. 64-34** en Barranquilla, ha solicitado a la **SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO**, el registro e inscripción de la personería jurídica y el representante legal de está propiedad horizontal.

Que para tales efectos el interesado acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción firmado por el administrador.

Despacho del Alcalde
Secretaria de Control Urbano y Espacio Público

RESOLUCIÓN No. 0430 DEL 2010
POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL EDIFICIO BELLAVISTA 64

2. Fotocopia del acta de la Asamblea General Ordinaria, realizada el **31 de Agosto del 2010**, donde se acredita la elección de la señora **MARIA HORTENSIA MARTINEZ SUAREZ,** como administradora y representante legal del **EDIFICIO BELLAVISTA 64.**

4 Fotocopia ampliada de cédula de ciudadanía **No. 22.382.990**, de la señora **MARIA HORTENSIA MARTINEZ SUAREZ**.

5 Fotocopia de la Escritura Pública **No. 6.640 del 16 de Septiembre del 2009,** protocolizada ante la Notaría Primera del Círculo de Soledad, mediante el cual se elevó a escritura pública el Reglamento de Propiedad Horizontal del **EDIFICIO BELLAVISTA 64.**

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el reglamento de propiedad horizontal cumple con los requisitos de los que tratan los artículos 5 y 6 de la Ley 675 de 2001.

Que dicha solicitud, reúne los requisitos establecidos por la Ley 675 del 2001 en cuanto al sometimiento del edificio o conjunto al régimen de propiedad horizontal y los que acreditan el nombramiento de su representación legal.

En mérito a lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, la personería jurídica del **EDIFICIO BELLAVISTA 64**, ubicado en la **carrera 64 No. 64-34** en Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA a la señora **MARIA HORTENSIA MARTINEZ SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía **N° 22.382.990,** como Administradora y Representante Legal del **EDIFICIO BELLAVISTA 64.**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los 14 OCT. 2010

JORGE ROSALES STEEL
SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Revisado: Beatriz Vieira
Proyectado: Maryuris Peñaranda

FIRMA: Ma Hortencia de Suarez
NOMBRE: Maria Hortencia
CC: 22382990 Bqlla
FECHA: 26-10 2/10
HORA: 10:50 a m